



LINARES
CORPORACION MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS MM

COMODATO

En Linares, a 22 de noviembre de 2021, entre don **MARIO ALEJANDRO MEZA VASQUEZ**, Alcalde de Linares, nacionalidad chilena, casado, cédula nacional de identidad N° 14.389.148-8, en representación de la Municipalidad de Linares, domiciliado para todos los efectos en Kurt Möller número 391, Comuna de Linares, en adelante "EL COMODANTE" y la "JUNTA DE VECINOS LOS CASTAÑOS 2", Personalidad Jurídica N°229 del 09 de noviembre de 1993, representada por su Presidenta doña **FABIOLA ANDREA PACHECO MACHUCA**, Cédula Nacional de Identidad N°12.962.847-2, domiciliada en Villa Los Castaños 2, calle Los Avellanos 909 de Linares, en adelante también "EL COMODATARIO", quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Linares dispone de un terreno de equipamiento ubicado en Avenida Enero Espinosa 0292, en donde se encuentra emplazada la Sede Social de la Junta de Vecinos Los Castaños 2, cuya superficie es de aproximadamente 642,39 metros cuadrados, en conformidad al plano confeccionado por la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Linares representada por su Alcalde don Mario Alejandro Meza Vásquez, entrega en comodato a la "Junta de Vecinos Los Castaños 2", para quien acepta su representante doña Fabiola Pacheco Machuca el terreno de equipamiento señalado en la cláusula anterior, cuyos deslindes particulares según el mencionado plano, son los siguientes:

| | |
|-------------------|--|
| SUPERFICIE | 642,39 m ² |
| NORTE | En 33,25 metros con lotes 33,34,35,36,37,38,39, 40 |
| SUR | En 33,25 metros con lotes 41,42,43,44,45,46,47,48 |
| ORIENTE | En 19,32 metros con otros lotes |
| PONIENTE | En 19,32 metros con calle Enero Espinosa |

TERCERO: El plazo del comodato será de cinco años contar de esta fecha, pudiendo renovarse por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

CUARTO: El Comodatario se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación del terreno, siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o de su uso legítimo. Los gastos de mantención del terreno de equipamiento y consumos básicos de luz y agua, serán de cargo del comodatario, sin que corresponda a la Municipalidad responsabilidad alguna de este sentido.

QUINTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula tercera de este instrumento la Municipalidad podrá poner término en cualquier momento al presente comodato en los siguientes eventos:

- a) Si sobreviene a la Municipalidad una necesidad imprevista y urgente del terreno de equipamiento;
- b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se presta el terreno de equipamiento.
- c) Si el comodatario no mantiene el terreno de equipamiento en perfectas condiciones de aseo, higiene y seguridad, o incurre en conductas que a juicio exclusivo de la Municipalidad hagan inconveniente su permanencia en el lugar.

SEXTO: Toda construcción o mejora que el comodatario ejecute en el terreno, quedará a beneficio del mismo salvo que pueda ser retirado al término del comodato sin su detrimento.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Linares para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

OCTAVO: El presente comodato se extiende en diez ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la "Junta de Vecinos Los Castaños 2" y los restantes en poder de la Municipalidad de Linares.

Junta de Vecinos
LOS CASTAÑOS 2
Rut: 65.931.300 - 6
Per. Jur. 229 del 09-11-1993



MARIO ALEJANDRO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

FABIOLA PACHECO MACHUCA
PRESIDENTA
"JUNTA DE VECINOS LOS CASTAÑOS 2"

MMV./MAAC./pcp.-